

SECRETARIA. Santiago de Cali, marzo 27 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.
El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa

Auto Interlocutorio No. 052

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, marzo veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la parte demandante presenta solicitud de terminación del proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-Dar por Terminado, el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por Bancolombia contra Martha Lucia Londoño Galeano por Pago Total de la Obligación.

2.-Levántense las medidas previas decretadas, dentro de este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3.-Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

N o t i f i q u e s e
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 76-001-40-03-012-2021-00119-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: BANCOLOMBIA
DDO: MARTHA LUCIA LONDOÑO GALEANO

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **655b7e18880c4c0480fd8382b4ead9c11d183b430393d58f4d1bc94a489bdb4e**

Documento generado en 27/03/2023 12:48:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>